



INFORME SECRETARIAL. 2021-00471 00. Villavicencio, 03 de diciembre de 2021. Al Despacho la presente solicitud de medidas cautelares. Sírvasse Proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

No se accede al decreto de la cautela solicitada por la parte actora, toda vez que versa sobre lo que debe decidirse en el fondo de este asunto, para lo cual deben ventilarse elementos de juicio suficientes, máxime teniendo en cuenta que la administración de bienes del hijo la ejerce el progenitor por disposición legal, prima facie.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,



PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ (2)

mhss.

